

## DÍA 19 DE ENERO DE 1869 \*

A la una y cuarenta y un minutos de la tarde, había en el salón 107 representantes.

El S. Muñoz Eligio, vice-presidente. Continúa la sesión.

El C. Macín, secretario. Continúa la votación en lo particular del proyecto de ley sobre juicios de amparo.

Fueron aprobadas en votación nominal, el artículo 26 por 91 votos contra 16; el 27, por 97 contra 9; el 28, por 98 contra 8; el 29, por 99 contra 8; el 30, por 93 contra 14 y el 31, por 100 contra 10.

Se leyó la minuta y se aprobó, con una modificación propuesta por el C. Montes, a la que se opuso el C. Lama.

El C. Muñoz Eligio, vice-presidente. Se levanta la sesión permanente y sigue la ordinaria de hoy.

Se leyó el acta de la sesión permanente, y se puso a discusión.

El C. Casco. Creo que la narración de los hechos que pasaron el día 16, no debe insertarse en esta acta, puesto que los ciudadanos diputados que se constituyeron en junta no eran congreso, y en las actas sólo deben constar los hechos del último. Por esta razón me parece que debe formarse acta aparte en donde consten los actos de la junta. Además, se dice al fin que varios ciudadanos diputados se separaron del salón a primera hora, y lo cierto es que se salieron porque el ciudadano presidente levantó la sesión. Pido, pues, que se haga esta rectificación, y que los hechos de la junta se relacionen en acta separada de la del congreso.

El C. Sánchez Azcona, secretario. La secretaría no puede acceder a lo indicado por el C. Casco. Puesto que en las actas debe constar una relación de los hechos de la cámara, cree y sostiene, que en esta están bien los acontecidos en la sesión del sábado. Respecto de que varios ciudadanos diputados se separaron a primera hora, como es un hecho innegable, no puede reformarse.

El C. Siliceo sostuvo las razones emitidas por el C. Casco, recordando, que puesto que el presidente había levantado la sesión, los diputados que se separaron tuvieron derecho de hacerlo, cosa muy natural, puesto que es lo que se hace siempre que se levanta la sesión; y que en último resultado,

\* Continúa la sesión permanente acordada el día 15. *Cfr.* Tovar, Pantaleón, o. c. t. III, p. 1072.

su acción sería indiferente pero no criminosa ni denigrante, como la hace aparecer la secretaría, calificativo que se ve obligado a rechazar en nombre de sus compañeros.

El C. Prieto cree que la discusión es inútil; que los hechos que constan en el acta son exactos, y concluye diciendo que lo mejor es que el acta se vote nominalmente para que quede consignada la opinión de los diputados.

El C. Mata sostuvo y amplificó las razones emitidas por los CC. Casco y Siliceo.

El C. Macín, secretario. El acta queda enmendada así:

«Se separaron del salón al levantarse la sesión, los CC. etcétera, etcétera.»

El C. Moreno E., dijo algunas palabras que no pudimos oír.

No estando de acuerdo la secretaría en la enmienda, el acta se puso a votación como estaba redactada, y se aprobó por 70 votos contra 46.